

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-125/93-EP). 8.661
- Resolución de 19 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-81/93-EP). 8.661
- Resolución de 18 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-147/92-EP). 8.662
- Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-169/92-EP). 8.663
- Resolución de 2 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-299/93-M). 8.664
- Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-289/93-M). 8.665
- Propuesta de Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva,

sobre expediente sancionador que se cita. (H-188/93-EP). 8.666

Propuesta de Resolución de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-53/94-EP). 8.667

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de Resolución formuladas, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 8.667

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla. (PD. 2390/94). 8.667

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Anuncio. 8.668

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio de bases. 8.668

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 139/1994, de 21 de junio, por el que se acepta la donación al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el Ayuntamiento de Vicar (Almería), de parcela de terreno sita en La Gangosa, de la citada localidad, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Vicar (Almería), fue ofrecida al Instituto Andaluz de Servicios Sociales una parcela de terreno de su término municipal, sita en La Gangosa, de 3.000 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a la situación socioeconómica de la zona y las necesidades en materia de atención al menor, debido a que la parcela se encuentra bien comunicada y con los servicios urbanos en funcionamiento o en condiciones de ser prestados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 1994.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del

Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Vicar (Almería), cuyo objeto es la parcela que a continuación se describe:

Parcela de terreno sita en el término municipal de Vicar (Almería), pago Balsa de las Losas, Cerrillo Blanco y Cabañuelas, de 3.000 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte con Don Francisco Martín Sabio; al Sur y Este, con resto de la finca matriz; y al Oeste con calle río Ebro.

La parcela de terreno descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas del Mar, al folio 30, tomo 1.695, libro 104 de Vicar, finca núm. 10.367, inscripción 1.ª y libre de cargas.

Segundo. La parcela donada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad, para la ulterior construcción en el mismo, por parte del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de una Guardería Infantil.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, como organismo autónomo con personalidad jurídica propia, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 21 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

ACUERDO de 7 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el uso de una parcela de terreno, perteneciente a la finca Alameda del Obispo, sita en Córdoba, para la construcción de un edificio destinado al Instituto de Agricultura Sostenible.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha sido solicitada la cesión de uso de una parcela de terreno de 12 hectáreas en el lugar denominado «El Cercado», perteneciente a la finca «Alameda del Obispo», sita en el término municipal de Córdoba, con el fin de construir un edificio destinado, al Instituto de Agricultura Sostenible.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3413/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de investigación agraria.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27.1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca, se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se detallan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de junio de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con los artículos 6, 27.1 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de una parcela de terreno de 12 hectáreas en el lugar denominado «El Cercado», perteneciente a la finca «Alameda del Obispo», sita en el término municipal de Córdoba, por un plazo de 30 años prorrogables, con el fin de construir un edificio destinado al Instituto de Agricultura Sostenible, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, a los folios 71 y 72, libro 273, tomo 273, finca 7.672, inscripciones 4.ª y 5.ª y cuyos linderos son: al Norte, con el antiguo camino del Cercado, actualmente vereda de Andrés Alcántara; al Oeste, con el antiguo canal secundario de riego; al Sur, con el río Guadalquivir y al Este, con el resto de la parcela de la que se segrega.

Segundo. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se compromete a destinar las instalaciones que se construyan en los citados terrenos, a los fines de investigación y experimentación agroalimentarias, y a transferir a la Consejería de Agricultura y Pesca los resultados de las investigaciones obtenidas.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso para el que se cede, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión

y revertirá a la Comunidad integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir del Consejo, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Transcurrido el plazo de cesión a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Consejo, sin derecho a compensación alguna. Asimismo queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecta conservación el inmueble, con todos los enseres que lo componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Cuarto. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se obliga a asumir los gastos de personal necesarios para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento de la misma.

Quinto. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias a que esté obligada la Comunidad Autónoma, respecto al inmueble citado, según la legislación que sea de aplicación.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 21 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se eleva a la Comisión Parlamentaria de Hacienda y Presupuestos el Anteproyecto de Presupuesto del Consejo Consultivo de Andalucía para 1994.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, faculta al Consejo de Gobierno para habilitar los créditos necesarios para el funcionamiento del Consejo Consultivo, previa aprobación de la Comisión Parlamentaria de Hacienda y Presupuestos, hasta que disponga de sección propia en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma.

Una vez en vigor el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril, corresponde al propio Consejo asumir la plenitud de sus competencias, conforme lo previsto en su Acuerdo del día 18 de febrero de 1994.

Entre las competencias del Consejo Consultivo se encuentra la de aprobar el anteproyecto de su presupuesto, lo que realizó el Pleno del Consejo en su reunión del pasado día 5 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 21 de junio de 1994,

ACUERDA

Elevar a la Comisión Parlamentaria de Hacienda y Presupuestos, para su aprobación, el Anteproyecto de